



ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

CERTIFICO: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de julio de 2021, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

V.3.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 843/2021 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, DICTADA EN EL RECURSO NUMERO 516/2021, INTERPUESTO CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, BUTACAS EN SALAS DE CONFERENCIAS, AUDITORIO, OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN, OFICINAS DE GESTIÓN Y CAMERINOS, RECINTO FERIAL DE SANTA QUITERIA, LORCA" EXP. 12/2021.

Se da cuenta de una moción del Concejal delegado de Contratación que dice lo siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en resolución de adopción de medida provisional resuelta por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dictada en el recurso nº 516/2021 C. A. de la Región de Murcia, interpuesto con motivo de la tramitación del procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato relativo "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, BUTACAS EN SALAS DE CONFERENCIAS, AUDITORIO, OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN, OFICINAS DE GESTIÓN Y CAMERINOS, RECINTO FERIAL DE SANTA QUITERIA, LORCA**", exp nº 12/2021, quedo suspendido el procedimiento de contratación indicado, sin que esta afectara al plazo de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de forma que según lo establecido en el artículo 57.3 del mismo cuerpo legal, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento de la medida adoptada.

Con fecha 8 de julio de 2021, por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se ha dictado la Resolución nº 843/2021, que ha venido a resolver el referido recurso, y en la que, previa indicación de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, este Tribunal, en sesión celebrada en el día antes indicado, ACORDO:

Primero. Desestimar el recurso interpuesto por D. Víctor Esteban Garrido, en representación de ASCENDER S.L., contra los pliegos del procedimiento de contratación del "suministro e instalación de mobiliario, butacas en salas de conferencias, auditorio, oficinas de administración, oficinas de gestión y camerinos, recinto ferial de Santa Quiteria", convocado por del Ayuntamiento de Lorca en el expediente 12/2021.

Segundo. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.

Tercero. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58 de la LCSP.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa".





ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

Dado que la suspensión no afectaba al plazo de presentación de ofertas, por lo que los interesados pudieron presentar ofertas en los plazos y de conformidad con lo indicado en el anuncio de licitación y el pliego de cláusulas administrativas, Habiendo finalizado el plazo para la presentación de ofertas el día 14 de mayo de 2021, a las 13:00 horas, se han presentado dentro de plazo los siguientes licitadores:

- CINEMANEXT SPAIN, SA
- Jesus Teruel Martinez
- LONJA HOME, SL
- PAPELERIA TECNICA REGIONAL, SA
- SUMINISTROS TÉCNICOS DE GALICIA, S.L

Fuera del plazo legamente establecido sea ha presentado oferta también por la siguiente empresa:

- OPROYECTS IBERICA, SL

Concluido que fue el plazo de presentación de ofertas, y habiendo presentado a la licitación las empresa indicadas, con motivo de la suspensión acordada, no se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas, por lo que levantada la suspensión procederá continuar con los tramites del procedimiento, y por tanto la apertura de los sobres, que de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, corresponde hacer a la Mesa de Contratación que se constituya al efecto."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Quedar enterados de la Resolución nº 843/2021, de fecha 8 de julio de 2021, dictada por el por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, con motivo del recurso especial en materia de contratación nº 516/2021 C. A. de la Región de Murcia, interpuesto contra los pliegos del **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, BUTACAS EN SALAS DE CONFERENCIAS, AUDITORIO, OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN, OFICINAS DE GESTIÓN Y CAMERINOS, RECINTO FERIAL DE SANTA QUITERIA, LORCA"**, exp 12/2021, así como del levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.

2º.- En virtud de lo anterior, continuar con la tramitación del procedimiento de contratación iniciado con motivo del expediente antes indicado, pudiendo celebrarse las correspondientes mesas de contratación. Publicándose las fechas de celebración para la apertura de los sobres en el perfil del contratante:

- Apertura sobre 1: 20/7/2021, a las 9:30.
- Apertura sobre 2: 27/7/2021, a las 9:30.
- Apertura sobre 3: Por determinar.

3º.- Los presentes acuerdos serán objeto de publicación en el perfil del contratante.

4º.- Dar traslado de estos a las dependencias municipales de Contratación, Intervención y Concejalía de Fomento e Infraestructuras.





ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

